MINISTERIO DE SALUD

No. 769-2021/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 18 de Junio del 2021

VISTOS, el Expediente Nº 20-122640-001 que contiene el Proveído N° 265-2021-OA-OGA-MINSA recaído en el Informe N° 270-2021-UAP-OA-OGA-MINSA, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 485-2021-OGA/MINSA, emitido por la Oficina General de Administración; el Proveído N° 0576-2021-OGPPM-OOM/MINSA recaído en el Informe N° 0136-2021-OOM-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe Nº 811-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1161, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciéndose en el literal e) del artículo 10, que el Ministro de Salud es la más alta autoridad política del Sector, teniendo entre otras funciones, ejercer las que le asigne la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, pudiendo delegar en los funcionarios de su cartera ministerial las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Que, el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento;

Que, los numerales 67.1. y 67.2 del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30

MINISTERIO DE SALUD Secretaría General S. YANCOURT

MINISTERIO DE SALUD Dirección General DIRECCIÓN GENERAL L. ORDOÑEZ R.

MINISTERIO DE SALUD OGA ASESORÍA JURÍDICA L. CUEVA

MINISTERIO DE SALUD MINISTRO O. UGARTE

del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 , comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto; asimismo, precisa que resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la citada norma le otorga, precisando que la declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento;

Que, mediante Proveído N° 265-2021-OA-OGA-MINSA recaído en el Informe N° 270-2021-UAP-OA-OGA-MINSA y mediante Memorándum N° 485-2021-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración propone incorporar a la delegación de facultades aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA y modificatorias, lo concerniente la facultad de cancelar los procedimientos de selección convocados durante el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Proveído N° 0576-2021-OGPPM-OOM/MINSA recaído en el Informe N° 0136-2021-OOM-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala, entre otros, que en el marco de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la Oficina General de Administración, gestiona el Sistema de Abastecimiento en el Ministerio de Salud y la Oficina de Abastecimiento tiene a su cargo el desarrollo de los procesos técnicos del Sistema de Abastecimiento, correspondiéndole, asimismo, ejecutar los procedimientos de contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, en el marco normativo en materia de contrataciones;

Que, mediante Informe N° 811-2021-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite la opinión correspondiente sobre la propuesta señalada en los considerandos anteriores;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, de la Secretaria General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; el Decreto Supremo Nº 008-2017-SA y modificatorias, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el literal m) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 1114-2021/MINSA y modificatorias, de acuerdo al siguiente texto:

MINISTERIO DE SALUD

No.769-2021/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 18 de Junio del 2021

S. YANCOURT

M. ORDOÑEZ R.

L. CUEVA

"Artículo 3.- Delegación de facultades al/a la Directora/a General de la Oficina General de Administración

Delegar durante el Año Fiscal 2021, al/ a la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, las siguientes facultades correspondientes a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud:

3.1 En materia de Contrataciones del Estado:
(...)

m) Aprobar la cancelación parcial o total de los procedimientos de selección convocados durante el Año Fiscal 2020.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
MINISTRO DE SALUD